

Sr. Antonio Loyola.

Re.

MEMORIA

DE LA

PRIMERA EXPOSICION INDUSTRIAL

DE QUERETARO,

Y LISTA DE LOS OBJETOS

PRESENTADOS EN LA MISMA,

ESCRITAS

POR EL LIC. CELESTINO DIAZ.

Edicion Oficial.

QUERETARO.

Imprenta de Luciano Frias y Soto,
Flor-baja núm. 12.

1882.

MEMORIA

DE LA

PRIMERA EXPOSICION INDUSTRIAL

DE QUERETARO,

ESCRITA

POR EL LIC. CELESTINO DIAZ.

Edicion Oficial



QUERETARO.

Imprenta de Luciano Frias y Soto,

Flor-baja núm. 12.

1882.



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

Señor Gobernador:

He recibido de vd. el encargo de escribir la memoria de la *Primera Exposición de Querétaro*; es decir, la historia del importantísimo certámen de la inteligencia y del trabajo, que verificado entre nosotros, ha llamado con justicia la atención de propios y extraños.

Comprendo la delicada misión que se ha servido vd. confiarme y la escasez de mis conocimientos para cumplir bien con ese cometido: móviles han sido para aceptarlo, la inteligencia que tengo, de que no se trata en el presente trabajo de apreciar científica, artístico ó literariamente el mérito de los objetos que figuran en el concurso, sino de hacer un sencillo relato de los hechos que precedieron á su realización, de ésta y de las consecuencias que, indudablemente traerá para el Estado, el conocimiento de su progreso y verdadero adelanto; así como el deseo de cooperar, siquiera sea con mi buena voluntad, á hacer patente lo que Querétaro vale y lo que de él puede esperarse para el porvenir.

Varios autores me han servido de norma para metodizar el arreglo de las presentes líneas, habiendo dado la preferencia al ilustrado Sr. Mariano Bárcena, en su libro «Estudios sobre la 2.^a Exposición de *Las Clases Productoras*, de Guadalajara,» por tener la convicción de que llena mejor el objeto que su autor se propuso.

En tal virtud, he formado esta *Memoria* por capítulos, insertando en cada uno de ellos los documentos oficiales relati-

vos, para que, los que visitaron el certámen queretano tengan oportunidad de ratificar los conceptos, de seguro favorables, que formaron, y los que no lo conocieron tengan una idea exacta de su magnitud é importancia.

Nada nuevo, pues, encontrará vd. en las presentes líneas, sino únicamente el empeño y asiduidad en reunir los numerosos datos dispersos que constituyen la imparcial historia de la Exposicion queretana; una relacion fiel de cuantas personas ayudaron directa, ó indirectamente, á que se verificara, y de las que contribuyeron á darle brillo y esplendor; la descripcion de las festividades organizadas, durante el largo periodo de tiempo que estuvo abierta al público; la enumeracion de los objetos que sobresalieron en el concurso, listas de jurados y premios que se les adjudicaron; el catálogo completo de los millares de objetos que se expusieron y una breve consideracion del magnífico resultado obtenido, y de los inmensos bienes, que con tal suceso, recibirán las clases trabajadoras.

Si este trabajo mereciere la aprobacion de vd. quedará satisfecho el principal anhelo del que le protesta las seguridades de su mas alta consideracion y aprecio.

Querétaro. Agosto 20 de 1882.

Celestino Diaz.

CAPITULO I.

LA IDEA.—LA INICIATIVA.—LA JUNTA GENERAL.

A muchas personas se atribuye la idea de realizar una exposicion en Querétaro y los aludidos reclaman, con justicia, el mérito de ese pensamiento; pero nosotros, á fuer de imparciales, vamos á hacer constar lo que hay de positivo sobre esto, siendo nuestro aserto el resultado de una minuciosa averiguacion, que sobre tal hecho emprendimos.

En 1878 la Corporacion Municipal de esta ciudad estuvo formada de algunos de los Sres. que actualmente componen la Legislatura y de algunos otros, que rara vez, han dejado de figurar en la Administracion pública. En el seno de esa Corporacion y en uno de los cabildos, el Sr. Regidor Fernando Porto inició la idea de una Exposicion municipal; semilla que por aquel entonces no fructificó, pero que quedó sembrada en el terreno fértil de uno de aquellos hombres de buena voluntad, quien la guardó para ostentarla despues lozana.

En efecto; de acuerdo con el Sr. Alfonso M. Brito que fué uno de sus ardientes partidarios; cuando consideró que ya era tiem-

po, cuando se encontró representando al pueblo de Querétaro en la asamblea legislativa, cuando comprendió que ya estábamos en situación de darle forma al pensamiento, nuestro compañero de redacción en más de un año y distinguido amigo D. José M. Rivera, presentó al Congreso la formal iniciativa de celebrar en la histórica ciudad una Exposición de Industria, Artes, Minería é Instrucción pública. El decreto respectivo que comprende la iniciativa y está redactado por su iniciador es el siguiente:

“*EL C. FRANCISCO G. DE COSIO, gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Querétaro Arteaga, á todos sus habitantes, sabed que:*

El congreso del Estado de Querétaro Arteaga:

Considerando: que es un deber de los gobiernos proteger y fomentar todo aquello que tienda al aumento de la riqueza y prosperidad de los Estados que gobiernan:

Considerando que uno de los medios para conseguir aquel objeto son las exposiciones Agrícola-Industriales, que tan buenos frutos han dado en los lugares en que han sido establecidas:

Considerando que ese mismo resultado puede esperarse con más razón para Querétaro, no solo por el aliciente de un premio honorífico para el expositor, sino también por el atractivo que presentan su célebre arquería monumental, sus hermosas fábricas de Hércules, San Antonio y la Purísima; su risueña y amena población de la Cañada con sus baños saludables; su florida quinta de Pathé con aguas medicinales en sumo grado; sus edificios distinguidos en que habitaron los primeros beneméritos agentes de nuestra Independencia Nacional; su histórico y renombrado *Cerro de las Campanas*, visitado siempre con interés insólito por los viajeros nacionales y extranjeros; y

Considerando, en fin, que la afluencia de viajeros é industriales será más numerosa con la llegada de la vía férrea á esta ciudad; por todas estas razones, en uso de sus facultades, decreta:

(NUM. 8.)—Artículo 1º En la inauguración del ferrocarril central en esta ciudad se verificará una

EXPOSICION

DE

AGRICULTURA, INDUSTRIA, MINERIA, ARTES E INSTRUCCION PUBLICA,

pudiendo repetirse la Exposición cada año, en el tiempo que señale el ejecutivo del Estado.

Art. 2º Los objetos que se introduzcan para ser expuestos y servir de muestra, quedarán libres de todo derecho.

Art. 3º Se faculta al ejecutivo para que reglamente la presente ley.

El gobernador del Estado, dispondrá se imprima, publique y observe.

Querétaro, Diciembre 15 de 1880.—*Luis Rivera Mac-Gregor*, diputado vice-presidente.—*Ignacio G. Rebollo*, diputado secretario.—*Luis G. Pastor*, diputado secretario.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de gobierno del Estado. Querétaro, Diciembre 18 de 1880.—*Francisco G. de Cosío*.—*José M. Esquivel*, secretario.”

**

Una vez sancionado y publicado ese decreto, con general aplauso de los vecinos sensatos de esta ciudad y de todo el Estado, el Ejecutivo del mismo expidió el Reglamento respectivo, primer documento que señalaba forma á la idea y en el que debían bazararse todos los procedimientos ulteriores que tendiesen al mismo objeto. Hé aquí este interesante documento:

“*EL C. FRANCISCO G. DE COSIO, gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Querétaro Arteaga, á todos sus habitantes, sabed que:*

En uso de la facultad que le concede el artículo 3º de la ley número 8 de 15 de Diciembre último, sancionada en 18 del mismo, ha tenido á bien expedir el siguiente

REGLAMENTO

PARA QUE PUEDA LLEVARSE A EFECTO LA EXPOSICION DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, MINERÍA, ARTES É INSTRUCCION PÚBLICA, Á QUE SE REFIERE LA LEY MENCIONADA.

Artículo 1º En la capital del Estado se formará una junta general compuesta del ayuntamiento de ella, dos personas por cada uno de los ramos que comprende la exposicion, una comision que de su seno designe la Sociedad "Esperanza," prévia invitacion del ayuntamiento, dos comerciantes y algunos vecinos nombrados por la misma corporacion; cuya junta será presidida por el C. Gobernador, ó por el vice presidente que ella designe conforme á su reglamento interior.

Art. 2º En los Distritos foráneos se formarán unas juntas menores presididas por los prefectos, compuestas de los ayuntamientos y dos individuos que nombre de cada uno de los ramos que son objeto de la exposicion.

Art. 3º Estas juntas se instalarán á mas tardar el dia veintisiete del actual en la cabecera del Estado, y en la de cada Distrito el dia diez de Febrero.

Art. 4º A fin de poder llevar á efecto el grandioso proyecto de la exposicion, los trabajos necesarios para realizarla, se distribuirán entre las comisiones que nombre la junta general ó su presidente, si para ello le concede su autorizacion.

Art. 5º Las comisiones que se nombren serán las siguientes:

I. La de relaciones, que se ocupará de llevar la correspondencia con las de los Distritos y con las autoridades de los Estados, para que éstos procuren que los ciudadanos de ellos concurren con los objetos mas notables de los ramos que produzcan ó se elaboren en dichos Estados ó Distritos, y con los auxilios que puedan darse á los expositores para facilitarles la remision de objetos.

II. La de arbitrios, que se dedicará á formar los fondos con que deban auxiliarse los trabajos de la junta general para el mejor éxito de ellos.

III. La de construccion, que tendrá por objeto la reparacion, señalamiento ó construccion de los edificios en que haya

de celebrarse la exposicion; aseo, limpieza y organizacion indispensable á su objeto.

IV. La de recepcion, que tendrá por deber recibir los objetos que han de formar la exposicion, llevar el registro, distribuirlos competentemente y con comodidad, para que no se confundan los de los Distritos de Querétaro con los de otros Estados, y los remitan ó devuelvan á sus dueños concluida la exposicion.

V. La de policia, que se ocupará de cuidar los objetos presentados, del ornato de los edificios y del buen orden en ellos durante la exposicion. Esta comision será presidida por el regidor de policia del ayuntamiento, á cuyas órdenes se pondrá la fuerza municipal para que pueda llenar el objeto á que se dedica.

VI. La de impresiones y premios, que tendrá á su cargo la formacion de programas, invitaciones, avisos, catálogos, reglamentos y acuerdos, diplomas, construccion de medallas conforme á los modelos que acuerde la junta y todo lo concerniente al ramo.

VII. La de solemnidad y fiestas públicas, que tendrá por objeto promover las diversiones propias de la temporada, como teatro, serenatas, gallos, fuegos artificiales, etc., etc., á fin de atraer el mayor número posible de concurrentes. Formará precisamente parte de esta comision, la que está encargada por el ayuntamiento de las fiestas públicas.

Art. 6º Las juntas menores de los Distritos se ocuparán inmediatamente de invitar á los vecinos de ellos á tomar una parte activa en la exposicion, preparando objetos que vengan á formar parte de ella: en proponer é iniciar á la junta general todas las medidas é ideas que crean convenientes, y en auxiliar y ejecutar en los Distritos mismos los acuerdos y resoluciones de la junta general.

Art. 7º Es á cargo de la junta general:

- I. Expedir la convocatoria.
- II. Nombrar las comisiones facultativas para la calificacion de objetos, premios y recompensas.
- III. La administracion de fondos.
- IV. Arreglar las solemnidades de apertura y clausura de la exposicion.

V. Distribucion de premios y recompensas y todo lo que estime necesario para llevar á efecto los trabajos que se le encomiendan, así como designar el número de individuos de que se ha de componer cada comision, procurando que en todas haya uno ó dos miembros del ayuntamiento.

Art. 8° Queda ámpliamente facultada la junta para expedir los reglamentos respectivos, y tomar todas las medidas que crea necesarias á la consecucion del objeto que se propuso el legislador, que no fué otro que el procurar el engrandecimiento del Estado.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de gobierno del Estado. Querétaro, Enero 24 de 1881.—Francisco G. de Cosío.—José M. Esquivel, secretario.”

“EL C. FRANCISCO G. DE COSIO, gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Querétaro Arteaga, á todos sus habitantes, sabed que:

Que habiendo notado que al poner en limpio el reglamento de la exposicion que va á tener lugar en esta capital, con motivo de la inauguracion del ferrocarril central, sufrió una alteracion el texto del artículo 1° del reglamento dicho, ha tenido á bien, en uso de la atribucion que le concede la ley número 8, hacer la rectificacion siguiente del artículo expresado, que quedará concebido en estos términos:

“Art. 1° En la capital del Estado se formará una junta general compuesta del ayuntamiento de ella, dos personas por cada uno de los ramos que comprende la exposicion, una comision que de su seno designe la Sociedad “Esperanza,” previa invitacion del ayuntamiento, dos comerciantes y algunos vecinos nombrados por la corporacion; cuya junta será presidida por el ciudadano Gobernador, en su defecto por el ciudadano Prefecto del Centro, y á falta de éste por el vice-presidente que ella designe conforme á su reglamento interior.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno. Querétaro, Enero 28 de 1881.—Francisco G. de Cosío.—José M. Esquivel, secretario.”

* * *

En cumplimiento del decreto anterior se instalaron en los distritos las diversas juntas que previene, y en esta ciudad, precisamente en el dia que él mismo fija, á las cuatro y media de la tarde, la Junta general de Exposicion, presidida por el Sr. Gobernador del Estado; cuya Junta funciona todavía con las facultades que el decreto inserto le confiere y cuyo personal, salvo algunos casos que anotaremos, es el siguiente:

Presidente, Sr. Francisco G. de Cosío, Gobernador del Estado; Vice-Presidente, Sr. Alberto Llaca, entonces Prefecto del Distrito del Centro; Vice-Presidente, Sr. Timoteo F. de Jáuregui, actualmente Prefecto del Distrito mencionado; Vocales, Sres. Carlos M. Rubio Luciano Frias y Soto, Macario Hidalgo, José M. Esquivel, Alfonso M. Brito, Alonso Mariscal, Vicente Chavez, Antonio Loyola (tesorero), Alfonso Veraza, José Gonzalez, Angel de la Peña, D. Arnaud, Dionisio Maciel, B. Reyes Sevilla, Benigno Ramos, Carlos Alcocer, Gregorio Suarez, Francisco Gallegos, Lic. Francisco Veraza, Refugio Esquivel y Frias, Mariano Franco, Andrés Balvanera, Diego Almaráz y Guillen, José M. Rivera, José M. Rivera (hijo), Lic. Celestino Diaz, Dr. Luis G. Jimenez, Nemesio Manilla, Lic. Antonio Perez, Vicente Albarrán, Tranquilino Aguilar, Florentino Gutierrez, J. Antonio Maldonado, Lic. Próspero C. Vega, Lic. Eduardo López, José Isla.—Srios: Sres. Hipólito A. Vieytez y Lic. Agapito Pozo.—Pro-secretarios: Licenciados Luis G. Pastor y Emiliano Siurob.

CAPITULO II.

LAS COMISIONES.—EL SR. JOSÉ M. ESQUIVEL.



INSTALADA la Junta General el 27 de Enero de 1881, segun dijimos en el capítulo anterior, celebró su segunda sesion el 31 del propio mes y año, y en ella nombró las diversas comisiones entre las cuales debian distribuirse los trabajos que previene el decreto reglamentario inserto. Las comisiones quedaron distribuidas así:

1.ª De Relaciones.

Sres. Timoteo F. de Jáuregui, Carlos M. Rubio, Hipólito A. Vieytez, Luciano Frias y Soto y Macario Hidalgo.

2.ª De Arbitrios.

Sres. José M. Esquivel, Alfonso Brito, Vicente Chavez, Antonio Loyola, Alfonso M. Veraza, José Gonzalez, Angel de la Peña, Timoteo F. de Jáuregui, Dionisio Maciel y José M. Rivera (hijo).

3.ª De Construccion.

Sres. Alberto Llaca, José M. Esquivel, Alfonso M. Brito, Alonso Mariscal, B. Reyes Sevilla, Benigno Ramos, Carlos Alcocer, Gregorio Suarez y Francisco R. Gallegos.

4.ª De Recepcion.

Sres. Licenciados Agapito Pozo, Francisco Veraza y Emiliano Siurob.

5.ª De Policía.

Sres. Refugio Esquivel, Mariano Franco, Macario Hidalgo, Andrés Balvanera, Angel Brito y Diego Almaráz.

6.ª De Impresiones y premios.

Sres. José M. Rivera, Lic. Celestino Diaz, Lic. Luis G. Pastor, Dr. Luis G. Jimenez y Nemesio Manilla.

7.ª De Fiestas.

Sres. Luciano Frias y Soto, Lic. Antonio Perez, Vicente Albarrañ, Tranquilino Aguilar, José M. Esquivel, Florentino Gutierrez, Antonio Maldonado y Macario Hidalgo.

8.ª De Reglamento.

Sres. Lic. Próspero C. Vega, José Isla y Lic. Eduardo López.

El personal de las comisiones que acabamos de dar á conocer se dedicó con empeño á cumplir sus deberes; empero á los pocos dias, las especies que circularon por la ciudad de que la Exposicion era ilusoria porque el Erario carecia de los fondos necesarios para ese objeto; que las poblaciones no ligadas por la vía ferrea, era materialmente imposible que acudiesen al certámen, y algunas otras del carácter de las que acabamos de referir, enfriaron el entusiasmo de los mas y muy pronto los pocos creyentes y decididos que quedaron, se hicieron el deber de desempeñar los trabajos de toda la comision.

Entre estos últimos ocupa el primer lugar el Sr. José M. Esquivel, Secretario del Despacho y el alma de la Exposicion, como hasta hoy se le califica. Con una constancia sin igual, con la fé del que quiere proporecionar á su ciudad dias de progreso y de placer, sin abandonar sus muchas y habituales ocupaciones, el Sr. Esquivel emprendió, solo, los trabajos de construccion, de arbitrios y otros que correspondian á las comisiones, y que de no haberlo efectuado así no se hubiesen ve-

rificado. A él se le debieron los primeros trabajos en el antiguo Palacio de Gobierno para trasformarlo en el que hoy existe, como se le debieron los últimos: á él se le debieron las primeras fiestas que fueron las creadoras de los primeros fondos de la tesorería y á él se le deben mil y un pormenores que no consignamos en este trabajo por no ofender su natural modestia.

Nos hemos propuesto que conste el esfuerzo de todos y cada uno de los que ayudaron á la realizacion del certámen queretano, para que sirva de estímulo para el porvenir, y así como hoy dedicamos las líneas anteriores al Sr. Esquivel, en el breve discurso de esta reseña, nombraremos á los demás, en el grado y modo que á cada cual corresponda.

CAPITULO III.

LA ESTUDIANTINA.—LA CONVOCATORIA.

POR aquel entonces, naciente apenas la idea de la Exposicion queretana, encontró entusiasta abrigo, en los corazones nobles, y los jóvenes de esta ciudad fueron los primeros que, vestidos con el alegre traje de los modernos estudiantes de Salamanca y formando armoniosa comparsa, recorrieron las calles de la poblacion al son de sus pande-retas y castañuelas, cantando alegres jotas y coplas de circunstancias, llevando la alegría por todas partes y contribuyendo á propagar, con sus canciones, el entusiasmo por la proyectada Exposicion.

Visitando los sitios públicos, á las principales familias queretanas y atrayendo concurrencia á los espectáculos públicos, fueron los creadores de los fondos que suministraron los primeros gastos para la realizacion del alhagador proyecto. Veáse á continuacion la lista oficial de los donativos voluntarios que recibieron los caballeros de la estudiantina:

“Donativos hechos para los gastos de la Exposicion por las personas que siguen, y los cuales recibió el que suscribe, por encargo de los caballeros que formaron la estudiantina.”

Sr. José Gonzalez.....	\$ 1 00.
Srita. Isabel Piña.....	1 00.
Niños Gonzalez.....	0 31.
Sr. Francisco G. de Cosío.....	40 00.
„ Timoteo F. de Jáuregui.....	2 00.
„ Felipe Hernandez.....	10 00.
„ Cayetano M. Rubio.....	25 00.
„ Bernabé Loyola.....	5 00.
„ Vicente Albarrán.....	3 00.
„ Carlos M. Rubio.....	25 00.
„ Antonio Loyola.....	25 00.
„ Francisco R. Gallegos.....	4 00.
„ Manuel M. Rubio.....	25 00.

Suma.....\$ 166 31.

Querétaro, Marzo 24 de 1881.—José M. Esquivel.”

El proyecto de formar la Estudiantina se debió á los Sres Angel y Alfonso Brito, y en la casa habitacion de estos señores tuvieron verificativo las primeras reuniones para organizarlo. Acogido despues por el Sr. Angel de la Peña, lo fomentó en cuanto pudo y debido á sus esfuerzos los miembros de esa alegre sociedad correspondieron con un buen baile á las atenciones que merecieron de las familias de Querétaro: tertulia que dieron sin distraer un solo real de lo recaudado para el concurso del trabajo.

* * *

Entretanto la Junta General tampoco permanecía inactiva. Sus primeras sesiones tuvieron por objeto discutir los artículos de la *Convocatoria*, que aprobados al fin con las reformas necesarias, se formó aquella, como el que dispone el terreno donde debe sembrarse para que el cultivador obtenga abundante